

BORRADOR O MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- (PLN/2019/12)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D^a. Elsa M^a. Maroto Trujillo

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Octavio Suárez García

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Ana Belén Rivero Medina

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. Daniel A. Ponce Fleitas

D. Carmen Rosa García García

D. Eric Francisco Climent Ojeda

Interventora:

D^a. M^a. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las once horas, del día veintidós de junio de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y antes de tratar el correspondiente orden del día, manifiesta lo siguiente:

Por el Sr. Alcalde se inicia la primera sesión plenaria de esta legislatura, dando la bienvenida a los nuevos concejales/as D^a. M^a. Rosa y D. Eric de la oposición, y a D. Octavio y D. Gilberto del grupo de gobierno. Asimismo quiere felicitar al partido socialista por haber llegado a un pacto de gobierno en el Gobierno de Canarias, al igual que en el Cabildo de Gran Canaria. Respecto a que esta sesión se convocó el pasado martes, habiendo sido festivo el lunes en la Villa de Moya, y habida cuenta que esos primeros días de cambio de corporación se estaban tramitando los permisos de firma correspondientes en la plataforma Gestiona "EsPúblico", nos dio problemas, motivo por el cual no se pudieron firmar los documentos el mismo martes, lográndolo el miércoles. Continúa exponiendo la Alcaldía, que la misma tarde del martes, tuvo que ir a la Comisaría en Las Palmas para renovar la firma digital del D.N.I. para poder tramitar la de la plataforma Gestiona. Tras la queja del Sr. Ponce la mañana del miércoles, tomó la

decisión de desconvocar el Pleno y volverlo a convocar cuando todos los expedientes estaban subidos al expediente y firmados, con el objetivo de que, cuanto antes, proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y que el próximo lunes estén todos trabajando en sus área lo antes posible.

1º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.
(EXPTE.: 1572/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Habiéndose constituido la nueva Corporación de este Ayuntamiento el pasado día 15 de junio de 2019, tras los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Pleno aprobar el siguiente régimen de sesiones:

El Pleno celebrará sesión ordinaria *durante los últimos siete días de cada uno de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 9:00 horas, salvo que a juicio de la Alcaldía se decida celebrar alguna a distinta hora.*”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ponce igualmente quiere dar la bienvenida a los nuevos concejales que hoy comienzan, agradeciendo al Sr. Alcalde por sus felicitaciones al Partido Socialista. Entendiendo el Sr. Ponce que este Pleno no se celebró ayer viernes no solo por problemas informáticos, y que no debió de haberse celebrado hoy sábado, si bien no se queja, tan solo indicó que estaba mal convocado. Aprovecha esta intervención para solicitar que se pongan los expedientes que van a ser tratados en el Pleno a disposición de los concejales a través de medios electrónicos, entendiendo que la Ley 7/2015, de municipios de Canarias, así lo dispone. Respecto al régimen de sesiones que nos ocupa, él solicitó al Sr. Alcalde mediante mensaje de teléfono, que le gustaría que los plenos fueran por la tarde, para que los vecinos y vecinas de Moya puedan asistir a las sesiones y que los concejales con dedicación exclusiva pudieran ocuparse de sus delegaciones en horario de mañana.

Por su parte el Sr. Alcalde le señala que no va a entrar en el debate sobre si los expedientes estaban o no firmados, dado que ya le pidió disculpas y le explicó el motivo, dado que el gestiona anula las claves cuando se hace la reconversión de la Corporación. Añadiendo que el Sr. Ponce presentó una queja por registro de entrada y atendiendo a la misma, tomó la decisión de aplazar la celebración del Pleno, y respecto a la convocatoria de los plenos por la mañana, es una decisión del Grupo de Gobierno, porque es cuando se encuentran disponibles los empleados municipales, y además anteriormente cuando se

celebraban por la tarde-noche tampoco asistía público a las sesiones.

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (miembros del PP) y tres en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

2º) PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. (EXPTE.: 1568/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Habiéndose constituido la nueva Corporación de este Ayuntamiento el pasado día 15 de junio de 2019, tras los resultados de las Elecciones Municipales del 26 de mayo de 2019, se considera conveniente delegar algunas de las competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar, de conformidad con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- 3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los Recursos Ordinarios del Presupuesto salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- 4) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- 5) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
- 6) La promoción y ejecución de las acciones de deslinde y reivindicación de los bienes pertenecientes al Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Moya

- 7) La enajenación de efectos no utilizables, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 8) La extinción de derechos constituidos sobre bienes de Dominio Público en virtud de autorización.
- 9) La resolución por vía administrativa, de los contratos de arrendamiento o cualquier otro derecho constituidos sobre fincas de pertenencia del Ilte. Ayuntamiento de Moya
- 10) La aprobación de convenios con el Gobierno de Canarias y otros órganos dependientes de ésta, con la Administración Central y Periférica del Estado, así como con Cabildos Insulares y otras Administraciones Locales, que no implique obligaciones económicas para esta Corporación, o caso de suponer implicaciones económicas exista consignación económica en el Presupuesto para poder atenderlas.
- 11) La aprobación de convenios con Instituciones Privadas en los términos anteriores.
- 12) El acuerdo de expropiación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras y servicios de competencia municipal y la declaración de utilidad pública e interés social a tales efectos.
- 13) La determinación del justiprecio de los bienes expropiados.
- 14) Adopción de acuerdo de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación y solicitar del Gobierno de Canarias la debida declaración.
- 15) Las declaraciones de impacto ecológico.
- 16) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
- 17) El otorgamiento de subvenciones a las Fiestas Locales, así como a los Centros Sociales e instituciones deportivas con los créditos consignados en el presupuesto.
- 18) El otorgamiento de subvenciones a circunstancias de especial emergencia social.
- 19) La aprobación de las bases para la adjudicación de premios de toda índole cultural, becas de estudio, ayudas y carácter cultural dentro de los créditos a los efectos consignados en el Presupuesto.
- 20) La aprobación de Convenios con la Administración Central, Periférica, Autonómica

y Local, así como la solicitud de toda clase de subvenciones.

21) La emisión del informe exigido por el artículo 10.3) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias

2º. Quedan derogados los acuerdos adoptados con anterioridad que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.”

No habiéndose producido intervenciones, es sometido el asunto a votación, obteniéndose diez votos a favor (miembros del PP) y tres abstenciones (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN TODA CLASE DE ÓRGANOS COLEGIADOS EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA. (EXPTE.: 1558/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

“Conforme a lo establecido en el artículo 38.e) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el nombramiento como representantes de esta Corporación en los siguientes órganos colegiados:

- En los Consejos Escolares:

CONSEJOS ESCOLARES	REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN
C.E.I.P. Fontanales	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Ana Belén Rivero Medina
C.E.I.P. Carretería	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Santiago B. Santana De la Fe
I.E.S. Doramas	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Octavio Suárez García
C.E.I.P. Agustín Hernández Díaz	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Octavio Suárez García
C.E.I.P. Trujillo	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Elsa María Maroto Trujillo
C.E.I.P. Frontón	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Gilberto Sosa Betancor
C.E.I.P. La Costa	Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista Suplente: Lidia Esther Rodríguez Díaz

- En el Consejo del Colectivo de Escuelas Rurales de este municipio:

- Titular: Lucia Rosa Rodríguez Batista
 - Suplente: Ana Belén Rivero Medina

 - Ante los diferentes órganos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria:
 - En la Junta Plenaria:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Octavio Suárez García
 - Titular: Elsa María Maroto Trujillo
 - Suplente: Ana Belén Rivero Medina
 - En la Junta de Gobierno:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Elsa María Maroto Trujillo
 - En la Comisión Informativa de la Mancomunidad:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Elsa María Maroto Trujillo
 - En la Comisión Especial de Cuentas:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Elsa María Maroto Trujillo

 - En el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Elsa María Maroto Trujillo

 - En la Comisión Mixta Paritaria de seguimiento del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Bernabé M. Guerra Ojeda
 - Titular: Elsa María Maroto Trujillo
 - Suplente: Santiago B. Santana De la Fe

 - En la Junta Local de Seguridad:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Octavio Suárez García
 - Titular: Elsa María Maroto Trujillo
 - Suplente: Ana Belén Rivero Medina

 - En la Comisión Mixta de seguimiento del convenio suscrito con el Instituto Canario de la Vivienda en materia de adjudicación de VPP:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Octavio Suárez García
 - Titular: Elsa María Maroto Trujillo
 - Suplente: Ana Belén Rivero Medina

 - En el Consejo de Dirección del Consorcio de Vivienda de Gran Canaria:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Elsa María Maroto Trujillo
-

- En el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria:
 - Titular: A. Raúl Afonso Suárez
 - Suplente: Elsa María Maroto Trujillo

2º. Revocar los acuerdos anteriores que se opongan a lo previsto en el presente, relativos al nombramiento de representantes de esta Corporación en órganos colegiados.”

No habiéndose producido intervenciones, es sometido el asunto a votación, obteniéndose diez votos a favor (miembros del PP) y tres abstenciones (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, COMPETENCIAS Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y COMISIONES ESPECIALES. (EXPTE.: 1570/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, a la que se le ha incorporado las designaciones efectuadas a propuesta de los concejales del PSOE, comunicadas el día 21.06.19, según registro de entrada RE-523, quedando por tanto la propuesta con el siguiente tenor:

“Habiéndose constituido la nueva Corporación de este Ayuntamiento el pasado día 15 de junio de 2019, tras los resultados de las Elecciones Municipales del 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, se propone al Pleno aprobar la nueva composición de las Comisiones Informativas que se relacionan a continuación, cuyo objeto será el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno:

COMISION DE CUENTAS E INFORMATIVA EN MATERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Elsa María Maroto Trujillo	Lucia Rosa Rodríguez Batista
Vocal	PP	Bernabé Guerra Ojeda	Santiago B. Santana De la Fe
Vocal	PP	Concepción Hernández Rodríguez	Lidia Esther Rodríguez Díaz
Vocal	PSOE	Daniel Ponce Fleitas	María Rosa García García

COMPETENCIAS:

Contabilidad. Presupuesto. Ordenanzas Fiscales. Recaudación. Operaciones de crédito. Inspección de rentas y exacciones. Inventario de Bienes, Derechos y Acciones. Bienes municipales y Patrimonio. Ayudas y subvenciones. Planes de Financiación. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de las Entidades Locales. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, SOLIDARIDAD, MUJER Y TERCERA EDAD.

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Elsa María Maroto Trujillo	Octavio Suárez García
Vocal	PP	Concepción Hernández Rodríguez	Santiago B. Santana De la Fe
Vocal	PP	Ana Belén Rivero Medina	Gilberto Sosa Betancor
Vocal	PSOE	María Rosa García García	Eric Francisco Climent Ojeda

COMPETENCIAS:

Protección de la salubridad pública. Control sanitario del medio ambiente, industrias, actividades y servicios. Gestión de la atención primaria de la salud. Prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social. Solidaridad con otros pueblos. Mujer y Tercera Edad. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS, VIVIENDA Y AGUA.

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Elsa María Maroto Trujillo	Lucia Rosa Rodríguez Batista
Vocal	PP	Santiago B. Santana De la Fe	Bernabé Guerra Ojeda
Vocal	PP	Concepción Hernández Rodríguez	Octavio Suárez García
Vocal	PSOE	Daniel Ponce Fleitas	Eric Francisco Climent Ojeda

COMPETENCIAS:

Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Obras de infraestructura y equipamiento comunitario. Promoción y gestión de viviendas, parques y jardines. Pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales. Abastecimiento de Agua. Planes de ámbito Comunitario, Nacional, Autonómico,

Provincial, Insular y Municipal. Contratación de obras. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y GOBERNACION.

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Elsa María Maroto Trujillo	Lucia Rosa Rodríguez Batista
Vocal	PP	Ana Belén Rivero Medina	Octavio Suárez García
Vocal	PP	Lidia Esther Rodríguez Díaz	Bernabé Guerra Ojeda
Vocal	PSOE	Eric Francisco Climent Ojeda	Daniel Ponce Fleitas

COMPETENCIAS:

Asuntos de Personal. Organización interna del Ayuntamiento. Relación con otras instituciones. Estadística. Reclutamiento. Seguridad en lugares públicos. Protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento. Policía de construcción, establecimientos mercantiles y espectáculos. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE JUVENTUD, DEPORTES Y FESTEJOS

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Lucía R. Rodríguez Batista	Elsa María Maroto Trujillo
Vocal	PP	Gilberto Sosa Betancor	Bernabé Guerra Ojeda
Vocal	PP	Octavio Suárez García	Concepción Hernández Rodríguez
Vocal	PSOE	Eric Francisco Climent Ojeda	María Rosa García García

COMPETENCIAS:

Promoción de actividades e instalaciones deportivas. Ocupación del tiempo libre. Organización de festejos. Juventud. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION Y CULTURA

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Lucía R. Rodríguez Batista	Elsa María Maroto Trujillo

Vocal	PP	Octavio Suárez García	Lidia Esther Rodríguez Díaz
Vocal	PP	Concepción Hernández Rodríguez	Gilberto Sosa Betancor
Vocal	PSOE	María Rosa García García	Daniel Ponce Fleitas

COMPETENCIAS:

Planeamiento de instalaciones escolares, centros de enseñanza y guarderías infantiles. Convenios para la Reforma Ampliación y Mejora de Centros Docentes Públicos. Promoción de actividades culturales. Biblioteca. Conservación del patrimonio histórico artístico. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Santiago B. Santana De la Fe	Elsa María Maroto Trujillo
Vocal	PP	Ana Belén Rivero Medina	Concepción Hernández Rodríguez
Vocal	PP	Lidia Esther Rodríguez Díaz	Lucía R. Rodríguez Batista
Vocal	PSOE	Eric Francisco Climent Ojeda	Daniel Ponce Fleitas

COMPETENCIAS:

Alumbrado público. Servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos sólidos. Alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. Cementerios y servicios funerarios. Parque móvil municipal. Conservación de vías públicas. Transporte público de viajeros. Mataderos, ferias, Mercadillos y Comercios. Protección del Medio Ambiente. Defensa de usuarios y consumidores. Seguimiento de la gestión de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

COMISION ESPECIAL DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cargo	Grupo	Titular	Suplente
Presidente	PP	A. Raúl Afonso Suárez	
Vicepresidente	PP	Elsa María Maroto Trujillo	Octavio Suárez García
Vocal	PP	Bernabé M. Guerra Ojeda	Ana Belén Rivero Medina
Vocal	PP	Concepción Hernández Rodríguez	Lucía R. Rodríguez Batista
Vocal	PSOE	María Rosa García García	Eric Francisco Climent Ojeda

Dicha Comisión tendrá encomendada la supervisión, seguimiento y fiscalización de las competencias delegadas en los Ayuntamientos, tendrá carácter permanente y servirá de

órgano de enlace de las tareas de colaboración de las Administraciones correspondientes con esta Entidad Local para la coordinación administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.”

No habiéndose producido intervenciones, es sometido el asunto a votación, obteniéndose trece votos a favor (10 del PP y 3 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS/AS CONCEJALES/AS. (EXPTE.: 1573/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido informada por la Intervención Municipal al objeto de la fiscalización correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Resultando la necesidad de contar con miembros del Grupo de Gobierno que asuman el cargo político con dedicación exclusiva, así como parciales, y mejorar con ello la gestión de determinadas áreas municipales, y en concordancia con las delegaciones de competencias de esta Alcaldía efectuadas a favor de los concejales del Grupo de Gobierno relacionadas en el Decreto núm. 2019-0295, de fecha 19.06.19.

Considerando las facultades que me otorga el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis) y 75 ter) de la citada Ley de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar el régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía:

D. Armando Raúl Afonso Suárez (100%)

SEGUNDO.- Declarar el régimen de dedicación parcial de los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación, señalando el porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa:

D^a. Elsa María Maroto Trujillo (87,50%)

D. Santiago Bernardino Santana de la Fe (65,63%)

D. Octavio Suárez García (59,69%)

D^a. Ana Belén Rivero Medina (59,69%)

D^a Lucía Rosa Rodríguez Batista (59,69%)

D^a Lidia Esther Rodríguez Díaz (59,69%)

D. Gilberto Sosa Betancor (59,69%)

TERCERO. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social) para los miembros de la Corporación que figuran en la siguiente relación, conforme a las cantidades que se recogen a continuación:

D. Armando Raúl Afonso Suárez	41.600,00 €
D ^a . Elsa María Maroto Trujillo	36.400,00 €
D. Santiago Bernardino Santana de la Fe	27.300,00 €
D. Octavio Suárez García	24.830,00 €
D ^a . Ana Belén Rivero Medina	24.830,00 €
D ^a Lucía Rosa Rodríguez Batista	24.830,00 €
D ^a Lidia Esther Rodríguez Díaz	24.830,00 €
D. Gilberto Sosa Betancor	24.830,00 €

CUARTO.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

QUINTO.- La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

SEXTO.- Proceder a dar traslado de esta Resolución a los/as interesados/as para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ponce señala que hoy se trae a pleno las dedicaciones exclusivas del grupo de gobierno, y desde el Grupo Socialista les parece un exceso ya que conforme a la Ley de Racionalización, los municipios como Moya tan solo pueden tener tres concejales con dedicación exclusiva, pero hoy en este pleno se va a aprobar algo superior, dado que el mismo entiende que las dedicaciones parciales son en realidad dedicaciones exclusivas. Asimismo solicita hacer constar en acta, que cuando vino a ver el presente expediente no estaba firmado el informe de la Intervención. Considerando que está mal realizado el reparto de las concejalías, entendiéndose que están poco justificados los sueldos que hoy se van a aprobar, con concejalías con muy poco peso, aún entendiéndose que el Alcalde y más concejales también, tengan que tener un sueldo y una dedicación. No ve correcto que el Sr. Alcalde, que llevaba ocho años como Concejal de Urbanismo, y aún no disponemos de Plan General Supletorio, debiendo dejar esa Área a la concejala Sra. Maroto.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando el Sr. Ponce sea Alcalde, reparta las Áreas como mejor le convenga, pero el Sr. Ponce no es el más adecuado para dar lecciones ni consejos respecto a las delegaciones, manifestando que es una decisión de la Alcaldía y no suya. Continúa el Sr. Alcalde señalando al Sr. Ponce que le gustaría que lo que dice en Moya se lo diga a otros compañeros suyos del Partido Socialista en la Mancomunidad del Norte y también del Partido Popular, ya que todos están por encima de los salarios propuestos en Moya. Recordándole que en el 2008, cuando el Sr. Ponce formaba parte del Grupo de Gobierno, cobraban ocho personas del Ayuntamiento, siete concejales mas un cargo de confianza. Entre todos cobraban 270.067,74 euros, lo que hace una diferencia con la propuesta actual de 40.615,74 euros. Respecto al Plan General, le recuerda al Sr. Ponce, que cuando era concejal de urbanismo se le caducó la tramitación del Plan General. En cuanto al reparto de concejalías que estén más o menos justificadas, es decisión de este Alcalde con el grupo de gobierno. Respecto al informe de la Intervención Municipal, el

mismo está en el expediente, y si estuviera atento, en el mismo acuerdo se contemplaba que estaba sujeto a la firma de dicho informe. Si lo desea la Interventora Municipal le puede explicar, como habilitada nacional que es, que tuvo que causar baja y volver a tomar posesión, tras lo cual ya pudo firmar el informe de fiscalización correspondiente.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la abstención de cada uno/a de los/as concejales/as sobre los que se declara el régimen de dedicación, por darse el motivo de interés personal en el asunto, se somete a votación las siguientes propuestas, referidas de forma individualizada a cada uno de los concejales afectados:

Siendo las 12:00 horas se ausenta D. Armando Raúl Afonso Suárez, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, asumiendo la Presidencia la Sra. Primera Teniente de Alcalde D^a. Elsa María Maroto Trujillo.

5.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CONCEJAL D. ARMANDO RAÚL AFONSO SUÁREZ.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación exclusiva de D. Armando Raúl Afonso Suárez, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía: D. Armando Raúl Afonso Suárez (100%)

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 41.600,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución al interesado para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen doce votos a favor (9 del PP y 3 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación exclusiva de D. Armando Raúl Afonso Suárez, en los términos transcritos.

Siendo las 12:04 horas se reincorpora el Sr. Afonso Suárez.

Siendo las 12:04 horas se ausenta D^a. Elsa María Maroto Trujillo, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA CONCEJALA D^a. ELSA MARIA MAROTO TRUJILLO.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D^a. Elsa María Maroto Trujillo, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de D^a. Elsa María Maroto Trujillo, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 87,50%.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 36.400,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución a la interesada para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen doce votos a favor (9 del PP y 3 del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D^a. Elsa María Maroto Trujillo, en los términos transcritos.

Siendo las 12:06 horas se reincorpora la Sra. Maroto Trujillo.

Siendo las 12:06 horas se ausenta D. Santiago Bernardino Santana De la Fe, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CONCEJAL D. SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE .

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D. Santiago Bernardino Santana De la Fe, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de D. Santiago Bernardino Santana De la Fe, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 65,63%.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 27.300,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución al interesado para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen nueve votos a favor (miembros del PP) y tres votos en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D. Santiago Bernardino Santana De la Fe, en los términos transcritos.

Siendo las 12:08 horas se reincorpora D. Santiago Bernardino Santana De la Fe.

Siendo las 12:08 horas se ausenta D. Octavio Suárez García, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CONCEJAL D. OCTAVIO SUÁREZ GARCÍA.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D. Octavio Suárez García, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de D. Octavio Suárez García, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 59,69 %.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 24.830,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la

fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución al interesado para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen nueve votos a favor (miembros del PP) y tres votos en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D. Octavio Suárez García, en los términos transcritos.

Siendo las 12:09 horas se reincorpora el Sr. Suárez García.

Siendo las 12:09 horas se ausenta Dª. Ana Belén Rivero Medina, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA CONCEJALA Dª. ANA BELEN RIVERO MEDINA.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de Dª. Ana Belén Rivero Medina, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de Dª. Ana Belén Rivero Medina, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 59,69 %.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 24.830,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución a la interesada para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen nueve votos a favor (miembros del PP) y tres votos en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de Dª. Ana Belén Rivero Medina, en los términos transcritos.

Siendo las 12:11 horas se reincorpora la Sra. Rivero Medina.

Siendo las 12:11 horas se ausenta D^a. Lucia Rosa Rodríguez Batista, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.6. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA CONCEJALA D^a. LUCIA ROSA RODRÍGUEZ BATISTA.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D^a. Lucia Rosa Rodríguez Batista, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de D^a. Lucia Rosa Rodríguez Batista, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 59,69 %.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 24.830,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución a la interesada para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen nueve votos a favor (miembros del PP) y tres votos en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D^a. Lucia Rosa Rodríguez Batista, en los términos transcritos.

Siendo las 12:13 horas se reincorpora la Sra. Rodríguez Batista.

Siendo las 12:13 horas se ausenta D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA CONCEJALA D^a. LIDIA ESTHER RODRIGUEZ DÍAZ.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos

transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 59,69 %.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 24.830,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución a la interesada para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen nueve votos a favor (miembros del PP) y tres votos en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz, en los términos transcritos.

Siendo las 12:14 horas se reincorpora la Sra. Rodríguez Díaz.

Siendo las 12:14 horas se ausenta D. Gilberto Sosa Betancor, al objeto de abstenerse en la aprobación del siguiente acuerdo, por darse los motivos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

5.8. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CONCEJAL D. GILBERTO SOSA BETANCOR.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D. Gilberto Sosa Betancor, en los siguientes términos:

1º. Declarar el régimen de dedicación parcial de D. Gilberto Sosa Betancor, con un porcentaje de dedicación con respecto a la jornada completa del 59,69 %.

2º. Fijar unas retribuciones brutas anuales (excluida seguridad social), por importe de 24.830,00 euros.

3º. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, solicitando la afiliación y alta, según corresponda, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4º. La fecha de efectos será el día hábil siguiente a la aprobación de la presente propuesta, siempre y cuando haya sido informado por la Intervención Municipal la

fiscalización correspondiente.

5º. Proceder a dar traslado de esta Resolución al interesado para su aceptación, así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación en los términos señalados, se obtienen nueve votos a favor (miembros del PP) y tres votos en contra (miembros del PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía de aprobación del régimen de dedicación de los/as concejales/as, y en particular en lo referido a la aprobación del régimen de dedicación parcial de D. Gilberto Sosa Betancor, en los términos transcritos.

Siendo las 12:15 horas se reincorpora el Sr. Sosa Betancor.

6º) DACIÓN DE CUENTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.
(Expte.: 1569/2019)

Se da cuenta que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo que se refiere a los grupos municipales, se ha presentado instancia en fecha 19.06.19, con registro electrónico de entrada número 2019-E-RE-512, por la que se constituye como Grupo Político los 10 concejales/as integrantes del Partido Popular; y con fecha 19.06.19, mediante instancia presencial, con registro de entrada 2019-E-RC-1447, los 3 concejales/as integrantes del PSOE, igualmente se constituyen como Grupo Político.

Por parte del Sr. Secretario se recuerda a todos los miembros de la Corporación, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre “Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas”, esta Corporación Local tiene establecida la obligación de relacionarse con ella a través de medios electrónicos, para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas, como es el caso de los concejales municipales, rogándoles lo tengan en cuenta para posteriores comunicaciones.

Quedando por tanto la conformación de los diferentes grupos políticos y nombramiento de sus portavoces, de conformidad con las aludidas propuestas, en los siguientes términos:

GRUPO POLÍTICO	MIEMBROS QUE LO FORMAN	PORTAVOZ Y VICEPORTAVOZ
Partido Popular (PP)	D. Armando Raúl Afonso Suárez D ^a . Elsa María Maroto Trujillo D ^a . Lidia Esther Rodríguez Díaz D. Bernabé Martín Guerra Ojeda D ^a . Lucía Rodríguez Batista D. Octavio Suárez García D. Santiago B. Santana De la Fe D ^a . Ana Belén Rivero Medina	Portavoz: D ^a . Elsa María Maroto Trujillo Viceportavoz: D. Santiago B. Santana De la Fe

	D. Gilberto Sosa Betancor D ^a . Concepción Hernández Rodríguez	
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	D. Daniel A. Ponce Fleitas D ^a . María Rosa García García D. Eric Francisco Climent Ojeda	Portavoz: D. Daniel A. Ponce Fleitas Viceportavoz: D ^a . María Rosa García García

La Corporación Plenaria queda enterada.

7º) CONOCIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y SUS FUNCIONES. (EXPTE.: 1555/2019)

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0298, de fecha 19.06.19, que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 33 y 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, por el presente, RESUELVO:

1.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, por este Orden:

- Primero : D^a. Elsa María Maroto Trujillo.
- Segundo: D. Octavio Pedro Suárez García.
- Tercero : D^a. Ana Belén Rivero Medina.
- Cuarto : D. Bernabé Martín Guerra Ojeda

2.- Corresponde a los/as Tenientes de Alcalde nombrados/as, en el orden designado, sustituirme en la totalidad de mis funciones, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, en los términos presentes en el artículo 33 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

3.- Quedan derogadas las Resoluciones dictadas con anterioridad que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

4.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y publíquese en el B.O.P. de Las Palmas, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

5.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación Plenaria queda enterada.

8º) CONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RÉGIMEN DE SESIONES. (EXPTE.: 1554/2019)

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0297, de fecha 19.06.19, que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 33 de la Ley Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, RESUELVO:

1º. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D^a. Elsa María Maroto Trujillo.
- D. Octavio Pedro Suárez García.
- D^a. Ana Belén Rivero Medina.
- D. Bernabé Martín Guerra Ojeda.

2º. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde, en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones, propias de esta Alcaldía, y que le son delegadas mediante la presente Resolución:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, autorizando y disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia. No obstante, los gastos de cuantía inferior a 1.500,00 euros seguirán siendo autorizados y dispuestos por el Alcalde, salvo los correspondientes a aportaciones/ subvenciones o premios.

- La aprobación de facturas o reconocimiento de obligaciones, de cualquier cuantía. El Alcalde seguirá ostentando la ordenación de pagos, los anticipos de caja fija, los gastos derivados de expedientes de responsabilidad patrimonial, los anticipos reintegrables al personal, los gastos de locomoción y demás indemnizaciones del personal de la Corporación.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de la pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) Los de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el Presupuesto.

b) Los de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentra prevista en el Presupuesto.

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

- Aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3°. Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias semanales, los viernes a las 9:00 horas. 4°. Quedan derogadas las Resoluciones dictadas con anterioridad que se opongan a lo previsto en el presente Decreto. 5°. Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, sin perjuicio de su efectividad a la fecha de la misma.”

La Corporación Plenaria queda enterada.

9º) CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES CONFERIDAS Y COMPETENCIAS RESERVADAS. (EXPTE.: 1553/2019)

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0296, de fecha 19.06.19, que es del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y del apartado 4 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente esta Alcaldía RESUELVE:

1°. Reservarse esta Alcaldía las competencias en materia de Régimen Interno y Personal, Relaciones Institucionales, Estadística, Seguridad Ciudadana y Emergencias (Policía Local), Urbanismo y Cementerios.

2°. Delegar a favor de los/as concejales/as que se relacionan a continuación, las Áreas, Materias y Servicios siguientes:

Áreas, Materias y Servicios	Concejales/as Delegados/as
Vivienda; Sanidad; y Política Social (Servicios Sociales, Igualdad, Solidaridad, Atención a la Discapacidad, Mayores, Familia y Menores, y Mujer).	Elsa María Maroto Trujillo
Costas y Playas; Residuos Sólidos; Limpieza Viaria; Medio Ambiente; y Presidencia.	Lidia Esther Rodríguez Díaz
Patrimonio Municipal; Educación; Innovación Tecnológica; Turismo; Informática y Telecomunicaciones; y Juventud.	Lucia Rosa Rodríguez Batista
Servicios; Talleres Municipales; Aguas; Saneamiento; Vías y Obras; y Parques y Jardines.	Santiago B. Santana De la Fé

Desarrollo Local; Empleo; Agricultura y Ganadería; Industria; Comercio; Artesanía; Consumo; Salud Pública; y Participación Ciudadana.	Ana Belén Rivero Medina
Festejos; Cultura; Archivos y Bibliotecas; y Universidad Popular.	Octavio Pedro Suárez García
Deportes; Alumbrado; Transporte; Tráfico; y Protección Civil.	Gilberto Sosa Betancor
Economía y Hacienda; y Parque Móvil.	Bernabé Martín Guerra Ojeda

3°. Las delegaciones citadas abarcan la facultad de dirección interna, coordinación y gestión de los asuntos relacionados con las áreas, materias y servicios delegados, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y sí la de dictar en el ámbito material delegado los correspondientes actos administrativos de trámite, así como propuestas de acuerdo en relación a las materias delegadas.

4°. En las resoluciones dictadas deberá hacerse constar la circunstancia de la delegación.

5°. Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las competencias delegadas en los términos que establece el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6°. Notificar a los Concejales delegados el alcance de sus delegaciones, así como a las diversas áreas municipales la delegación de atribuciones, que surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

7°. Indicar a los Concejales delegados la obligación que tienen de informar a esta Alcaldía de la gestión realizada en los términos previstos en el art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

8°. Revocar los Decretos, sobre delegaciones, dictados con anterioridad, en particular, el Decreto de la Alcaldía núm. 2018-0341, de fecha 17 de agosto de 2018.

9°. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en los términos previstos en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.”

La Corporación Plenaria queda enterada.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las horas minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.